

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE:**

**ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto la recuperación del espacio público de la unidad deportiva Infonavit en Verde, ubicada en las calles Antonio Larrañaga entre Guillermo Aguirre y Javier Santa María, en la colonia Huentitan el Alto, del Municipio de Guadalajara;** lo anterior en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.
- II. En nuestra Carta Magna refiere en su articulado 4º que, *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley"*, así mismo *"Toda persona tiene derecho al acceso*

*a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.*

- III. En el Estado de Jalisco, la soberanía interior de los derechos humanos y obligaciones fundamentales se manifiesta en que *“Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.*

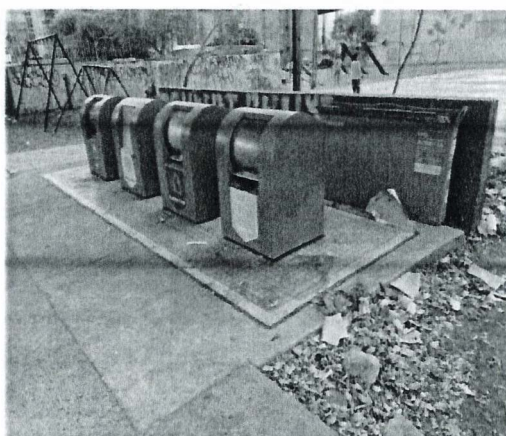
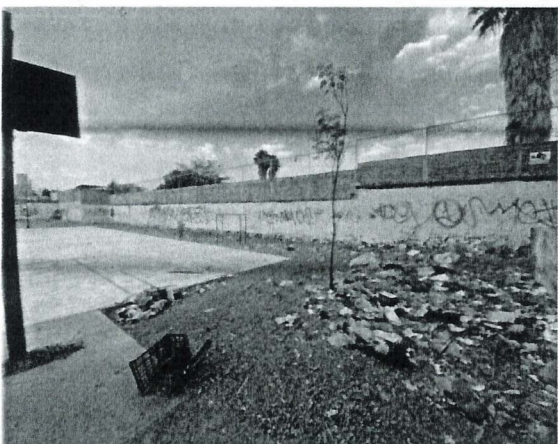
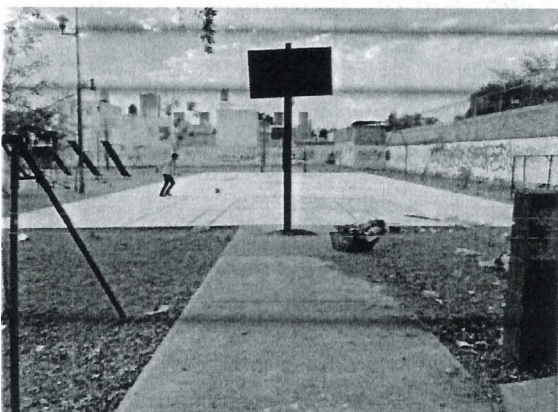
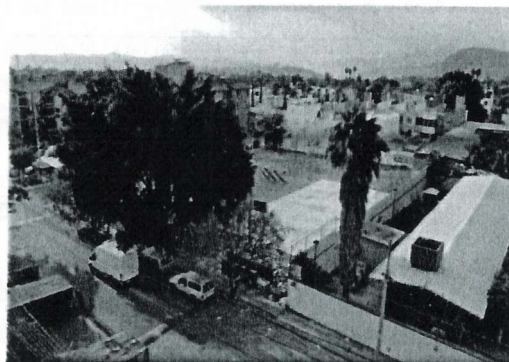
*Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.”<sup>1</sup>*

- IV. Para el Gobierno de Guadalajara, es importante llevar a cabo acciones para el desarrollo de la propia ciudad, creando y recuperando espacios públicos que permitan brindar un amplio desarrollo social y creación de seguridad para ellos mismos; por lo que se reflexionó en varias estrategias del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, Visión 2042|500, la recuperación de los espacios públicos en su objetivo O.9 Proteger la vida y patrimonio de todas las personas que cohabitan en Guadalajara, garantizando el ejercicio de sus derechos en un ambiente favorable para su desarrollo integral; en su estrategia E.9.4 Prevenir la naturalización de conductas nocivas en niños y adolescentes y su línea de acción. L.9.4.4 Recuperación de espacios públicos.

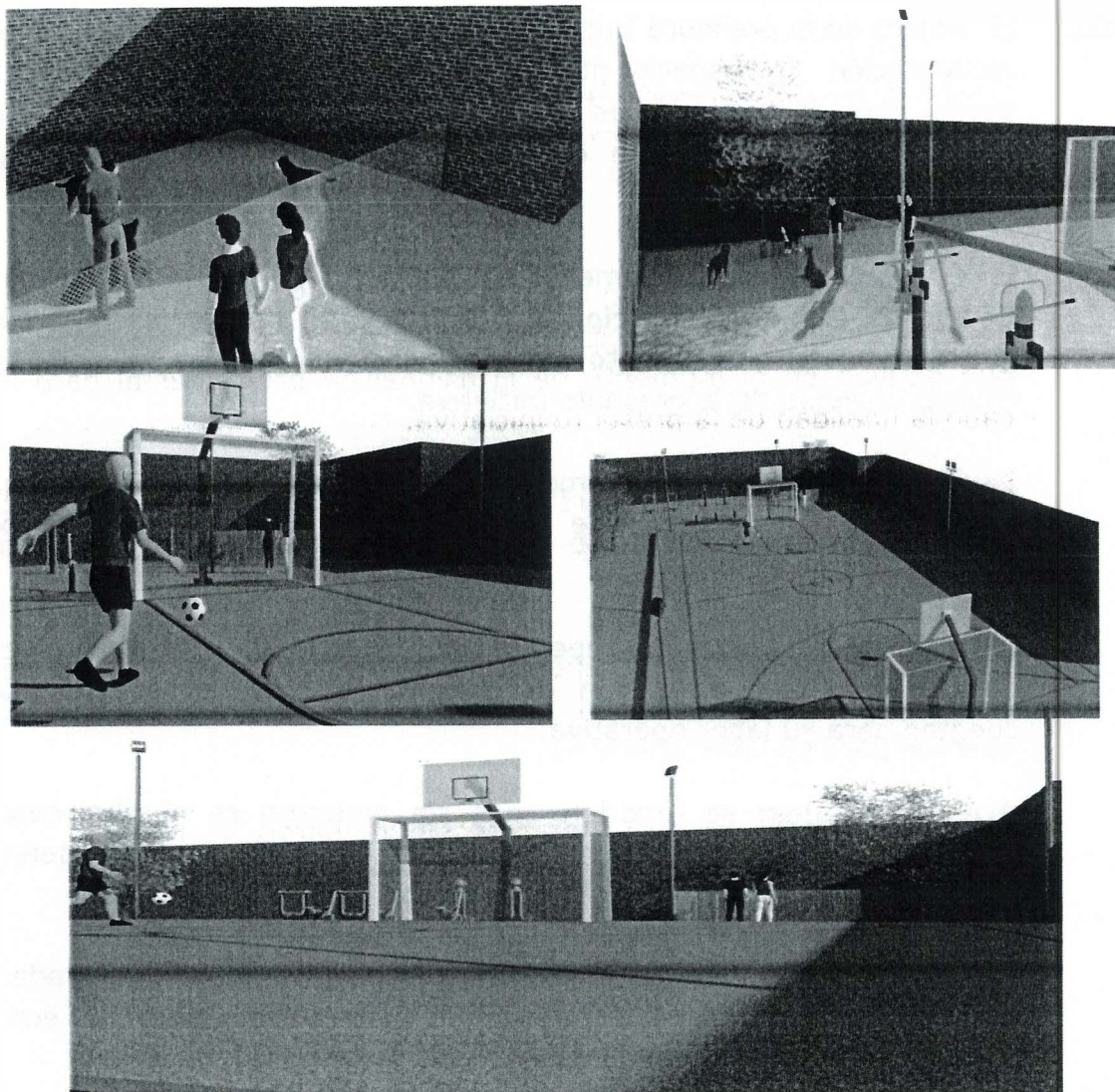
---

<sup>1</sup> Artículo 4, Constitución Política del Estado de Jalisco.





Asimismo dentro de su petición, realizan una propuesta de rehabilitación, considerando entre otras una cancha de futbol rápido, un área para esparcimiento de las mascotas caninas y los muros, donde artistas urbanos pudieran plasmar su creatividad.



- VII. En este contexto, el objetivo de la recuperación del espacio público también es para crear un mayor sentido de seguridad en la zona, que sean reforestados y lograr mitigar hoy en día los efectos del cambio climático, minimizar la temperatura del medio ambiente, reducir la contaminación del aire, el efecto de las islas de calor y las emisiones de gases de efecto invernadero, alcanzar que sea un lugar sensible y adaptable a la cultura, a la salud pública, y economía del lugar. La recuperación del espacio público, deja grandes beneficios sociales, ambientales, de salud y económicos.

VIII. El objeto de la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, es la recuperación del espacio público de la unidad deportiva Infonavit en Verde, ubicada en las calles Antonio Larrañaga entre Guillermo Aguirre y Javier Santa María, en la colonia Huentitan el Alto, del Municipio de Guadalajara.

IX. En este orden y con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

**Jurídicas:** No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

**Laborales:** No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

**Presupuestales:** se tendrían, más sin embargo se pueden considerar dentro del programa "Enchulemos Guadalajara" o en su defecto de programará para el presupuesto del ejercicio 2024.

**Sociales:** Las repercusiones sociales son positivas para la ciudadanía, ya que se genera espacios de esparcimiento, socialización, economía, seguridad y protección en la zona.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal, solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, con los siguientes puntos de:

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas realice un proyecto y la gestión de recurso para la rehabilitación del espacio público de la unidad deportiva Infonavit en Verde, ubicada en las calles Antonio Larrañaga entre Guillermo Aguirre y Javier Santa María, en la colonia Huentitan el Alto, del Municipio de Guadalajara, en un plazo de 30 hábiles y lo presente ante la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Una vez revisado el proyecto de rehabilitación del espacio público de la unidad deportiva Infonavit en Verde, ubicada en las calles Antonio Larrañaga entre Guillermo Aguirre y Javier Santa María, en la colonia Huentitan el Alto, del Municipio de Guadalajara, se instruye tanto a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Coordinación de Construcción a la Comunidad, para que a través de sus Direcciones de Obras Públicas, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Cultura, para que dentro de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para la recuperación del espacio público en cita.

**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente iniciativa.

### **ATENTAMENTE.**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.**

**A la fecha de su presentación.**



**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO.**